

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
frimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Octubre de 1921)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Subsecretaria.

Lista á que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Ministerios en la relacion vigente de artículos ó productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.

Los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, Instrucción pública y Trabajo no proponen variación alguna.

El Ministerio de la Guerra propone las siguientes:

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Nota de las variantes que para el año venidero consideran las Secciones de Artillería, Aeronáutica y Sanidad Militar deben introducirse en la relacion de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera.

Título primero. Productos naturales.

Se añadirá al final: Algodón en bruto de fibra corta.

Título segundo. Productos metalúrgicos.

Apartado A. Hierro y acero.

Dice en el primer renglón: Lingotes de hierro puro y planchas laminadas procedentes del pudelado de aquél, y debería decir:

Lingotes de hierrosueco y planchas laminadas y bolas procedentes del pudelado de aquél.

Las variantes que se proponen responden á las necesidades sentidas por los Establecimientos de Industria militar á cargo del Cuerpo de Artillería.

En el título primero se pide la adición del algodón en bruto de fibras cortas, por no ser de producción nacional y necesitarse en nuestras fábricas para la fabricación del falmicótón.

En el título segundo se solicita la inclusión de bolas procedentes del pudelado de hierro sueco, porque necesitándose en las fábricas planchas laminadas para piezas de grandes dimensiones, en el comercio no se pueden adquirir porque no las hay.

Camiones automóviles de cuatro ruedas motores.

Las unidades aerosteras de tracción automóvil necesitan llevar camiones de esa característica, para el motor torno y para el carro furgón, al objeto de poder entrar en terreno labrado y aumen-

tar todo lo posible la movilidad del globo, cosa que sólo puede conseguirse haciendo que todo el piso del camión sea adherente.

Como esos camiones no se fabrican en España, es preciso recurrir al extranjero para adquirirlos, por eso proponemos la inclusión en la relacion.

Motores tornos para globos cautivos.

Estos motores de explosión, unidos al correspondiente torno y con el cable de retención, se han estudiado y establecido para hacer frente á una necesidad especial y con características diferentes de los demás motores de explosión.

No se fabrican en España y por lo tanto es necesario comprarlos en el extranjero, por lo cual proponemos su inclusión en la relacion.

Gasolina y aceite, cámaras fotográficas, placas, reveladores, fijadores y demás productos fotográficos, instrumentos. (Por no disponer la industria nacional de artículos fotográficos á propósito para aviación.)

Altímetros, barógrafos, brújulas, inclinómetros, indicadores de pilotaje, indicadores de deriva y, en general, de todos los aparatos indicadores de rutas ó que sirvan para determinarlas. (Por falta de producción nacional.)

Estufas de desinfección, locomóviles con sus modernos recursos, carruajes automóviles ligeros

y pesados para conducción de enfermos y heridos, mesas de operaciones de movimiento automático á pedal y tanques filtros.

Los Ministerios de Estado, Marina, Hacienda y Fomento no han enviado hasta la fecha comunicación alguna.

Madrid, 30 de Septiembre de 1921.—El Subsecretario, José F. Lequerica.

(Gaceta del 1.º de Octubre de 1921)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.131.

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

La Sociedad Electra industrial Tiedrana ha presentado en este Gobierno civil una instancia en que solicita la concesión para establecer una línea de transporte de energía eléctrica á alta tensión para alumbrado, desde Tiedra á Pobladura de Sotiedra y otra que partiendo de la línea ya establecida entre Tiedra y Villavellid, sirva para el alumbrado de Castromembibre y se prolongue hasta empalmar en el límite de la provincia con la que hay establecida entre Vezdemarbán y Tiedra.

Para este efecto se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre

varias fincas cuyos propietarios figuran en la siguiente relacion:

*Término de Tiedra.*

- D. Atanasio García Sobrino
- » Bartolomé Alvarez Alonso
- » José Gutierrez Alonso
- » Arcadio Marbán Sebrino
- » Ananías Cuadrado Cabezón
- D.<sup>a</sup> María Angela Perez
- D. Blas Sobrino Marbán
- » Bernardo Gato Carbajosa
- » Eduardo Alvarez
- Herederos de D. Gaspar Rodriguez
- D. Vicente Calleja
- » Baudilio Marbán
- » Gaspar Perez

*Término de Pobladura.*

- D. Felipe Marbán Ruiz
- » Gaspar Perez

*Término de Castromembibre.*

- D. Eudocio Corral
- » Angel Pérez
- » Canuto Andrés
- Capellanía del Obispo
- D. Heraclio Ruiz
- » Fidel Alvarez

D. Raimundo Corral  
Pablo Alvarez  
Heredad Villagarcía  
D. Bernardo de la Rosa  
» Eloy Alvarez  
» José García  
» Demetrio Pérez  
» Germán Alvarez  
» Desiderio Alvarez  
D.<sup>a</sup> Benigna de la Rosa  
Herederos de Fonseca.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» para que las personas afectadas por la instalación proyectada puedan examinar el proyecto durante los días y horas hábiles de oficina en la Jefatura de Obras públicas (Riego, 4) y presentar sus reclamaciones (dentro del plazo de treinta días á contar de la fecha de la publicación de este anuncio), en el Gobierno civil de Valladolid ó en las Alcaldías respectivas.

Valladolid, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1921.

*El Gobernador,*

*Federico Muñoz Gutierrez*

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**Suscripción para socorrer a los soldados hijos de esta provincia**

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	20.175'35
D. Francisco Sisniega, médico del Manicomio Provincial.	5
Colegio de Médicos de la provincia de Valladolid.	50
Ayuntamiento y vecinos de Alcazarén.	688'05
» » de Villalba de la Loma.	104'30
» » de Peñafiel.	2.814'85
<b>Total.</b>	<b>23.837'55</b>

Se reciben donativos en la Depositaria de esta Diputación todos los días hábiles.

**Relacion detallada de la suscripción de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y cuya cantidad total figura anteriormente.**

	Pesetas
<b>Nueva Villa de las Torres.</b>	
El Ayuntamiento.	40
Señores Alonso hermanos.	25
D. Julio Hernandez Alonso.	25
» Julian Sanchez Gutierrez	25
» Isidoro Hernandez Rico.	5
» Hermán Alonso Gutierrez	5
» Félix Fraile Martin.	5
» Cándido Otero de la Torre	5
» Honorio Sanchez Gutierrez.	3
» Plácido García Lobo.	3
» Rafael Cuesta Peña.	2
» Fabriciano Perez Gomez	1
» José Fernandez Riaño.	2'50
D. <sup>a</sup> María Gonzalez Aldudo.	1
» Práxedes Casado Barrocal	0'50
D. Gregorio Marcos Santos.	0'50
» Gerardo San Martín.	0'50
» Francisco Hernandez.	0'50
» Mariano Velasco.	0'50
» Simon Diez.	0'50
D. <sup>a</sup> María Alegre.	0'25
D. Juan García.	0'25
» Juan Dominguez.	0'50
» Víctor García.	1
» German Garrido.	0'25
D. <sup>a</sup> Marciana Oyagüe.	0'50
» Felisa Diez.	2
D. Conrado García Galan.	1
» Mariano Pino.	1
» Bruno Gonzalez.	0'25
» Nemesio Rodriguez.	0'25
» Constantino Hernandez.	0'25
D. <sup>a</sup> Ignacia Alegre.	0'30
D. Pedro Ordoñez.	0'50
» Marcelino Martin.	0'25
D. <sup>a</sup> Candelas Martin.	0'25
D. Doroteo Monroy.	1
» Clariso Alegre.	0'25
» Mariano Castander.	0'25
» Antonio Colodrón.	2
» Gregorio Hernandez.	0'50
» Heraclio Perez.	1
» Román Dominguez.	0'50
D. <sup>a</sup> Ramona Sanchez.	0'50

	Pesetas
D. Saturnino Bellido.	0'50
» Angel Blanco.	0'50
» Juan Martin.	0'25
» Prudencio Viña.	0'50
» Esteban Valiente.	0'50
» Trifon Marcos.	0'25
» Pablo Jimenez.	1
» Indalecio Manso.	0'45
» Angel Hernandez.	0'20
» Cruzado del Campo.	0'25
» Eugenio Marcos.	0'25
» Baltasar Perez.	0'25
» Luis Herrera.	1
» Fausto Alonso.	1
» Marcelo Velasco.	0'50
» Angel Garrido.	0'50
» Cándido Marcos García.	0'50
» Raimundo Perez.	0'50
» Benedicto Sanchez.	1
» Crisanto Hernandez.	1
» Timoteo Gutierrez.	1
» Valentin Ulloa.	0'20
» Patricio Pino.	0'50
» Pedro Garrido.	1
» Amalio Martin.	1
D. <sup>a</sup> Guillerma Pino.	1
D. Pablo Gutierrez.	0'25
D. <sup>a</sup> Isidora Martin.	0'10
» Gregoria Santos.	0'50
D. Ciriaco Herrera.	1
» Lázaro Cabezas.	0'50
» Victoriano Cabezas.	0'50
D. <sup>a</sup> Salustiana Martin.	0'25
D. Mariano Diez.	0'30
» Benito Martin.	0'50
» Cándido Fraile.	1
» Antero Hernandez.	0'25
» Regino Alegre.	0'25
D. <sup>a</sup> Aureliana Galan.	0'50
D. Julian Castander.	1
D. <sup>a</sup> Emilia Martin.	0'50
D. Jesús Losa.	2
» Antero Barrocal.	1
» Félix Pino.	0'50
» Calixto Garrido.	0'25
» Mariano de la Riva.	1
» Florian Alonso.	2
» Ignacio García.	0'50

**Villavieja del Cerro.**

Ayuntamiento.	50
D. Daniel Diez Escudero.	1
» Maximiliano Diez Rico.	1
D. <sup>a</sup> María Martin Gonzalez	2
» Vicenta Pelaez Valle.	0'50
D. Eusebio Cano Delgado.	1
» Toribio Delgado Laguna	0'15
» Mariano Cano Laguna.	0'25
» Segundo García Poncela	5
» Demetrio Cabezudo Perez	1
D. <sup>a</sup> Josefa Duque Laguna.	0'25
D. German Diez Rico.	1
» Nemesio Cano Duque.	0'10
D. <sup>a</sup> Angela Duque Laguna.	0'25
D. Eleuterio Lorenzo Pelaez	1
» Eleázaro Buenapogada Diez.	3
» Andrés Delgado Gomez.	0'20
» Abraham-Fernando Medrano Lorenzo.	2'50
D. <sup>a</sup> Rosa Gallego Jimenez.	1
D. Juan del Pozo García.	2
» Tomás Cano Olivares.	5
» Pedro Laguna Rico.	0'50
» Víctor Medrano Carrillo.	5
» Dario Pelaez Pelaez.	0'25
» Teótimo del Pozo Valle.	0'50
» Timoteo García Rodriguez.	0'25
D. <sup>a</sup> Daniela Diez San José.	0'25
D. Lorenzo Esteba Almenadro.	0'50
D. <sup>a</sup> Teodora Moyano Vazquez.	0'25
» Aureliana Laguna Rico.	0'20
» Tomasa Duque Laguna.	0'10
D. Lorenzo Cano Laguna.	0'50

	Pesetas
D. <sup>a</sup> Nicolasa Marroquin.	0'50
» Francisca Diez Gonzalez	0'50
D. Vicente Merchan Blanco	1
» Saturnino Arregui Luis.	0'50
» Federico Marroquin.	1
» Buenaventura Cano.	0'50
» Teodoro Gutierrez.	0'50
» Pedro Contreras.	1
» Baldomero Delgado.	0'25
» Felipe Pozo.	1
» Pedro Gansa.	0'25
» Pablo Rodriguez.	1
» Martin Medrano.	1'50
» Ramon Pelaez.	2
» Apolonio del Pozo.	1
» Braulio del Pozo.	1
» Sergio del Pozo.	1
» Segundo Diez Escudero.	1
» Ildefonso Carracedo.	0'25
D. <sup>a</sup> María Villalon.	0'25
D. Desiderio de Fuentes.	1
» Mariano Valle.	0'50
» Elías Rodriguez.	0'05
» Gregorio García.	0'25
» Modesto Cano.	0'25
» Santiago Rodriguez.	0'50
» Isidro Diez.	0'20
» Marceliano Gaitan.	0'25
» Marcelo Valle.	0'50
» Valentin Laguna.	0'20
» Ponciano Escudero.	0'15
D. <sup>a</sup> Saturnina Rivera.	0'10
D. Remigio Carro.	0'25
» Marcelo Rodriguez.	0'30
» Lorenzo Villalon.	0'50
» Eusebio Cano.	0'25
» Rufino del Pozo.	1
» Paulino Valle.	0'50
» Gregorio Cano.	0'25
D. <sup>a</sup> Cándida Diez.	0'50
D. Augusto Medrano.	5
» Salustiano Delgado.	0'25
» Pascual Pocero.	0'25
» Francisco Dominguez.	2
» Vidal Gutierrez.	0'50
» Florencio Vazquez.	0'50
» Joaquin Sandonis.	1
» Mariano Gonzalez.	0'30
» Juan Antonio.	0'20
» Dámaso San José.	0'20
» Frutos Medrano.	0'30
» Frutos Morbon.	1
» Vicente Pelaez.	2
» Francisco San José.	2
» Isaac del Amo.	1
» Teodosio Medrano.	5
» Félix Rodriguez.	0'50
» Macario Felipe.	0'50
» Mariano Gomez.	1
» Santiago Diez.	1

**Alcazarén.**

El Ayuntamiento.	100
D. Pío García.	100
Sindicato Agrícola Católico.	50
D. <sup>a</sup> Carmen García.	25
» Angeles García.	10
» Carmen Arévalo.	10
D. Juan Bedoya.	10
» Eduardo Olmedo.	10
» Antonio Gonzalez.	10
D. <sup>a</sup> Pilar Bedoya.	10
D. Amalio García.	10
Gremio de Ganaderos.	10
D. Guillermo Blanco.	10
» Luis Romera.	5
» Eusebio Arias.	5
» Gregorio Neira.	5
Asociacion de Hijos de Maria.	5
D. Castor Garrido.	5
» Bernardo Sanz.	5
» Julian Villarreal.	5
» Teodoro Cano.	5
» Mariano Bedoya.	5
» Vicente Ruiz.	5
» Constanco García.	5
» Baldomero Garrido.	5

	Pesetas
D. <sup>a</sup> Victoria Perez. . . . .	5
D. Teodoro Jimenez. . . . .	5
» Cayo Llorente. . . . .	5
» Crescencio Carrero. . . . .	5
D. <sup>a</sup> Raimunda Garcia. . . . .	5
D. Anselmo Paniagua. . . . .	5
» Ezequiel Villarreal. . . . .	5
» Indalecio Cano. . . . .	5
» Mariano Herrero. . . . .	7
D. <sup>a</sup> Eustiquia Olmedo. . . . .	5
» Juliana Colorado. . . . .	5
D. Mariano Lopez. . . . .	5
» Victoriano Arribas. . . . .	5
» Martin Vallelado. . . . .	5
» Julio Villarreal. . . . .	4
» José de Eván. . . . .	5
» Claudio Velasco. . . . .	5
» Isidoro Velasco. . . . .	3
» Valentin de Eván. . . . .	3
» Antonio Vallelado. . . . .	3
» Constantino Herrero. . . . .	2
» Marcial Bezos. . . . .	2
» Telesforo Ruiz. . . . .	2
Varios vecinos. . . . .	2
D. Ceferino Pastor. . . . .	2
D. <sup>a</sup> Juana Velasco. . . . .	2
D. Sandalio Sanz. . . . .	2
» Mariano Calle. . . . .	2
» Rafael Velasco. . . . .	2
» Santos Villarreal. . . . .	2
» Eusebio Vadillo. . . . .	2
» Cruz Rodriguez. . . . .	1
D. <sup>a</sup> Andrea Ortega. . . . .	1
D. Antonio Marco. . . . .	1
D. <sup>a</sup> Felisa Sanz. . . . .	1
D. Eustaquio de Pablo. . . . .	1
» Gonzalo Picatoste. . . . .	1
» Jaime Picatoste. . . . .	1
D. <sup>a</sup> Basilsa Perez. . . . .	1
D. Vicente Alvarez. . . . .	1
» Juan Vicente. . . . .	1
D. <sup>a</sup> Felisa Lozano. . . . .	1
» Luisa Vadillo. . . . .	1
D. Balbino de Frutos. . . . .	1
» Julio Muñoz. . . . .	1
D. <sup>a</sup> Eusebia Gomez. . . . .	1
D. Atilano Velasco. . . . .	1
» Honorato de Eván. . . . .	1
» Gregorio Sanz. . . . .	1
» Juan de Eván. . . . .	1
» Modesto Hernandez. . . . .	1'50
» Roman Negro. . . . .	1
D. <sup>a</sup> Catalina Neira. . . . .	1
» Elvira Alvarez. . . . .	1
D. Salustiano Ruiz. . . . .	1
» Nemesio Olmos. . . . .	1
» Emilo Rojo. . . . .	1'50
» Félix San José. . . . .	1
» Leandro Vicente. . . . .	1
D. <sup>a</sup> Remigia Garrido. . . . .	1
D. Juan Martinez. . . . .	1
» Martin Vicente. . . . .	1
» Modesto Vicente. . . . .	1
» Lázaro Garcia. . . . .	1
» Basilio Vicente. . . . .	1
» Santiago Sacristan. . . . .	1
» Julian Rodriguez. . . . .	1
» Gregorio Barrios. . . . .	1
» Manuel Andrés. . . . .	1
» Nicolás Vicente. . . . .	1
» Juan Cano. . . . .	1
» Antonio Cano. . . . .	1
» Felipe Cano. . . . .	1
» Arsenio Casado. . . . .	1'50
» Antonio Cisneros. . . . .	1
» Quiterio Olmos. . . . .	1
» Pablo Villarreal. . . . .	1
» Teófilo Barrios. . . . .	1
» Gregorio Neira. . . . .	1
» Florentino Alvarez. . . . .	1'50
Un forastero. . . . .	1
» Gabino Quinzaños. . . . .	1
» Daniel Andrés. . . . .	1
» Sabas Lara. . . . .	1
» Gregorio Vicente. . . . .	1
D. <sup>a</sup> Leona Villarreal. . . . .	1
D. Dimas San José. . . . .	1
» Ciriaco Velasco. . . . .	1

	Pesetas
D. Benigno Puerta. . . . .	1
D. <sup>a</sup> Celestina Garcia. . . . .	1
Varios vecinos del barrio de las «Provincias». . . . .	7'40
Varios vecinos del barrio del «Centro». . . . .	10'40
Varios vecinos del barrio del «Carracillo». . . . .	6'65
D. Tomás Barrios. . . . .	1'30
Varios vecinos del Barrio de la «Calvacha». . . . .	8'20
Varios vecinos del barrio de la «Hontanilla». . . . .	10'35
Varios vecinos. . . . .	15'75
Sociedad obrera de socorros mutuos. . . . .	25
<b>Villabragima.</b>	
El Ayuntamiento. . . . .	200
Empleados del mismo. . . . .	12'05
Vecinos del 1. <sup>er</sup> distrito. . . . .	262'25
» del 2. <sup>o</sup> » . . . . .	118
» del 3. <sup>er</sup> » . . . . .	134'65
» del 4. <sup>o</sup> » . . . . .	154'50
<b>Piñel de Abajo.</b>	
El Ayuntamiento. . . . .	25
D. Jaime Resina. . . . .	5
» Eusebio Pedrero. . . . .	15
» Fidel Sanz. . . . .	5
» Francisco Castaño. . . . .	5
» Maximiano Pedrero. . . . .	5
» Anastasio San José. . . . .	0'20
D. <sup>a</sup> María Rodriguez. . . . .	0'25
D. Leonardo Garcia. . . . .	0'65
» Felipe de la Fuente. . . . .	5
» Leopoldo Garcia. . . . .	1
» Cirilo Crespo. . . . .	5
D. <sup>a</sup> Filomena Rodriguez. . . . .	1
D. Mariano Priante. . . . .	0'25
» Casimiro Martin. . . . .	0'25
» Eusebio Escudero. . . . .	1
» Mariano Gutierrez. . . . .	0'50
» Timoteo Rodriguez. . . . .	0'25
» Fulgencio de la Fuente. . . . .	0'50
» Mariano de la Fuente. . . . .	0'50
» Gregorio Granado. . . . .	0'25
» Guillermo Prieto. . . . .	0'20
» Félix Gutierrez. . . . .	0'25
» Serapio Redondo. . . . .	0'25
» Luciano Redondo. . . . .	1
D. <sup>a</sup> Agapita Marcos. . . . .	0'25
D. Fernando de la Fuente. . . . .	0'15
» Valentin Perote. . . . .	0'15
» Honorato Garcia. . . . .	0'25
» Demetrio Fernandez. . . . .	0'25
» Arturo Diez. . . . .	0'25
D. <sup>a</sup> Nicolasa Bocos. . . . .	0'25
D. Matías Cordalle. . . . .	0'20
» Mariano y Leoncio Benito. . . . .	1
D. <sup>a</sup> Daria Diez. . . . .	0'25
D. Daniel de la Fuente. . . . .	0'25
» Gerardo Martin. . . . .	1
» Isidoro Redondo. . . . .	1
» Claudio Matesanz. . . . .	1
» Marcelino Esteban. . . . .	0'50
D. <sup>a</sup> Teodora de la Fuente. . . . .	0'25
D. Teodosio Redondo. . . . .	0'25
D. <sup>a</sup> Catalina Sanz. . . . .	0'70
» Inocencia Gutierrez. . . . .	1
» Cesárea Granado. . . . .	0'25
D. Gregorio de la Fuente. . . . .	0'20
D. <sup>a</sup> Valentina Aguado. . . . .	0'25
D. Ceferino Prieto. . . . .	0'25
» Celestino Gutierrez. . . . .	0'15
» Francisco Urdiales. . . . .	1
» Claudio Priante. . . . .	0'10
» Emeterio Garcia. . . . .	0'10
D. <sup>a</sup> Manuela Alvaro. . . . .	1
D. Esteban Rodriguez. . . . .	1
D. <sup>a</sup> Urbana Rodriguez. . . . .	2'25
D. Bruno Mariscal. . . . .	5
» Teodosio Fernandez. . . . .	2
» Antonio Resina. . . . .	1
» Manuel Resina. . . . .	1
» Auxilio Valdivieso. . . . .	0'50

	Pesetas
D. Eusebio Priante. . . . .	0'50
» Felipe Bustillos. . . . .	0'50
D. <sup>a</sup> Trinidad Gutierrez. . . . .	2
D. Benigno Martin. . . . .	2

Núm. 3.142.

**Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.**

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Esguevillas de Esgueva, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas que debidamente autorizadas los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicha villa y en los días del 1.<sup>o</sup> del actual al 15 de Noviembre próximo y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 4 de Octubre de

Núm. 3.110.

**Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.**

ANUNCIO.

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios que á continuación se detallan, para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Villardefrades, se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, los cuales, dentro de los límites señalados por las vigentes disposiciones y en el plazo de quince días á partir del de la fecha en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	Clasificación	VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE			
		Venta	Renta		Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Calificaciones y subcalificaciones	Zona	Término	Pesetas	Pesetas				
Hortaliza (riego pio)	5. <sup>a</sup>	Única	2.750	225	321	1	70	83
Cereales secano	6. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	1.800	90'75	125	5	34	26
Idem	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	1.030	52'19	70	533	91	56
Idem	12. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	650	32'62	43	316	82	77
Idem	13. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	460	23'29	30	700	99	74
Idem	14. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	365	18'51	24	171	79	9
Idem	15. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	270	13'73	18	12	33	82
Idem	16. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	175	8'85	12	»	24	75
Idem	17. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	80	4'17	7	»	50	20
Pradera	4. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	3.000	150	162	3	10	2
Idem	7. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	1.100	55	64	3	58	26
Idem	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	425	21'25	30	6	91	54
Viña	3. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	1.500	99'60	151	10	14	97
Idem	5. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	750	53'10	91	96	51	99
Idem	6. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	500	36'50	68	6	40	87
Idem	7. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	400	29'48	56	»	58	72
Idem	8. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	300	22'32	44	4	69	80
Idem	9. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	200	15	31	»	22	41
Secano pastizal	2. <sup>a</sup>	Única	0'50	2'23	4'50	8	14	71
Era	4. <sup>a</sup>	Id.	2.250	119'03	127	10	53	48
Improductivo y cañada	»	»	»	»	»	3	21	78

Valladolid, 30 de Septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., *Huberto Verde*.

1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

Núm. 3.140.

**Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.**

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Amusquillo, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 6 del actual al 10 de Noviembre próximo y horas de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, de este servicio, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 4 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

Núm. 3.116.

# MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA OCTAVA INSPECCION GENERAL DISTRITO DE VALLADOLID

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en los Ayuntamientos que también se indican, las segundas subastas de los aprovechamientos que se detallan, cuyas primeras subastas han quedado desiertas por falta de licitadores.

MONTES, SUS		NOMBRES	PERTENENCIA	Término municipal en que radican.	PASTOS				FRUTOS						
					Superficie Hectáreas	Clase y número de cabezas Lanar	TASACION Pesetas	Fechas de las subastas	Plazo para el aprovechamiento	Cantidad Hectáreas	ESPECIE	Tasacion Pesetas	Fechas de las subastas	Plazo para el aprovechamiento	
Números en el catálogo.					Mes	Día	Hora		Mes	Día	Hora				
2	Recorba..	Moraleja de las Panaderas..	Moraleja de las Panaderas..	Moraleja de las Panaderas..	17'35	150	112'50	15 12	Octubre	15 12					
8 al 14 y 16	Caballote y los Pastiegos, etc.	Villanueva de Duero..	Villanueva de Duero..	Villanueva de Duero..	186'16	348	307'16	15 12	Id.	15 12					
42	Corbejon..	La Pedraja de Portillo..	La Pedraja de Portillo..	La Pedraja de Portillo..	68'00	90	90'00	15 12	Id.	15 12					
60 y 63	De Abajo y Rebollar..	La Zarza..	La Zarza..	La Zarza..	211'28	403	150'55	17 12	Id.	17 12					
64	Llano de la Pililla..	Montemayor de la Pililla..	Montemayor de la Pililla..	Montemayor de la Pililla..	444'44	2700	540'00	15 11	Id.	15 11					
67 y 68	Navales, Molinillo y La Vega..	Tordesillas..	Tordesillas..	Tordesillas..	296'18	800	1000'00	15 11	Id.	15 11					

Madrid, 26 de Septiembre de 1921.—El Inspector general, José María Regal.

Núm. 3.140.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

### Cédulas personales, ANUNCIO

La Direccion general del Tesoro público, por orden fecha 30 de Septiembre último, declara prorrogada la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales, durante todo el mes de Octubre actual en las localidades no afectas á la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos reglamentarios.

Valladolid, 1.º de Octubre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julian Basanta.

Núm. 3.139.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID ANUNCIO

Teniendo noticia esta Administracion de que suele presentarse en los pueblos, un individuo que fingiéndose agente encargado de recoger documentos, ha hecho objeto á los Ayuntamientos de petición de cantidades, se hace saber á los Alcaldes y Secretarios que por esta Administracion, no se ha hecho nombramiento ninguno de comisionado encargado de recoger de los municipios ninguna clase de documentos, así pues, se trata indudablemente de un falso agente contra el cual deben prevenirse dichas autoridades, mandándolo detener donde se encuentre y entregarlo á las autoridades competentes.

Valladolid, 3 de Octubre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.146.

#### Mayorga.

La cobranza de las cuotas impuestas en el repartimiento general de Utilidades formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del actual año económico tendrá lugar los días 10, 11 y 12 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, á los efectos de citado Real Decreto.

Mayorga, 3 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Nicolás Moncada.

#### Mayorga.

Terminadas las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al pasado ejercicio de 1920 á 21, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, lo que se anuncia á los efectos del artículo 161 de la vigente Ley municipal.

Mayorga, 3 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Nicolás Moncada.

Núm. 3.145.

#### Valoria la Buena.

Don Sabas Torres Casal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valoria la Buena.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este término municipal, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio de 1921-22, en cumplimiento de lo que preceptúa la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar los días 15 y 16 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador don Isidoro García.

En su consecuencia, invito por el presente á todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros á que satisfagan sus cuotas en indicado plazo sin los recargos de Instruccion.

Asimismo se hace saber que los días 30 y 31 de dicho mes se hallará abierta la Recaudacion en el mismo local de la Casa Consistorial donde podrán hacer sus pagos sin recargo alguno, pues pasado este último plazo se procederá por la vía de apremio.

Valoria la Buena, 4 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Sabas Torres.

Núm. 3.130.

#### Villabragima.

Según me participa el vecino de esta villa D. Pedro Izquierdo Herrero, el día 19 del actual se hizo con él un perro cuyas señas son las siguientes: entero, perdiguero, pelo oscuro en la cabeza, blanco el cuello, pecho, manos y dedos, y tiene la cola cortada.

La persona que acredite ser su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de los gastos ocasionados.

Villabragima, 29 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Juan Mayoral.